

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 19 de Diciembre de 1914.

(CONTINUACIÓN)

Aprobar la liquidación de obras de acopios de los caminos vecinales de Villa del Prado a Escalona y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, y declarar de abono a favor del contratista D. Ramón Sangar el saldo que resulta de 298,72 pesetas y devolución de la fianza, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. de obras de acopios de la carretera de Torreleguna a Lozoyuela, y declarar de abono a favor del contratista don Claudio Sanz el saldo que resulta de 560,21 pesetas y devolución de la fianza, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. de id. id. de la carretera de El Molar a Miraflores de la Sierra, y declarar de abono a favor del contratista D. Manuel Agudo el saldo que resulta de 910,18 pesetas y devolución de la fianza, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. de id. id. el camino de Madrid a Hortaleza y Canillas, y declarar de abono a favor del contratista D. Diego Pellicer el saldo que resulta de 841,51 pesetas y devolución de la fianza, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Que pase para su abono a la Ordenación de pagos la certificación de obra ejecutada en el mes de Octubre por D. Juan F. Azcul, contratista de las obras de nueva construcción de tramos metálicos para el puente de Uceda sobre el río Jarama, importante 1.502,44 pesetas.

El Sr. De Carlos pide algunas explicaciones respecto a este último dictamen, pues a su juicio no está recibida la obra, sino sólo ejecutada.

El señor Presidente dice que sólo se trata de los agotamientos para la construcción de este puente.

El Sr. Goitia, en nombre de la Comisión de Fomento, dice que se han ejecutado estas obras y el Ingeniero las ha certificado, y como hay cantidad en presupuesto deben abonarse o cuando menos quedar reconocida la cantidad que debe abonarse.

El Sr. De Carlos queda satisfecho con estas explicaciones.

Seguidamente queda aprobado el dictamen que propone la reposición en el cargo de alumno interno de tercera clase de Medicina en el último lugar, y cuando exista vacante, de D. Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza.

Se da lectura del siguiente: proponiendo dar cuenta a la Diputación del oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia transcribiendo el informe dado por el Jefe de la Sección de Examen de Cuentas, D. César Carnicer, respecto al retraso del número de cuentas que existen sin despachar en aquella Sección.

El Sr. Soria dice que la Comisión trae este asunto sin informe alguno; pero lo más curioso es que el señor Gobernador transmite copia del informe que le da el Jefe de la Sección de cuentas del Gobierno civil, y en este informe se asegura que existen pendientes de examen por la Comisión provincial 34 cuentas desde hace más de un año, y esto—dice—es faltar a la verdad a sabiendas.

Hubo una recomendación particular y oficiosa del señor Gobernador al señor Presidente de la Corporación, y se le manifestó que no existían las 34 Cuentas a que la Sección se refería, porque habían sido devueltas, y para mayor seguridad se preguntó el año y Ayuntamiento a que se referían tales cuentas.

Entonces la Sección manifestó que no eran 34, sino 29 y que esto era debido a un error de la Sección de Cuentas.

Dadas las señas y nombres de los pueblos a que se referían, la Comisión dió una nota al señor Presidente a la cual se acompañaba el recibo de haber ingresado las cuentas a que se aludía en la Sección y cuyo recibo estaba firmado por el propio Jefe de la Sección, Sr. Carnicer, por haber sido reclamadas estas cuentas no sabe por qué motivo.

Somete a la consideración de la Diputa-

ción estos hechos y llama la atención de la Comisión de Personal para que vea si es conveniente que vuelva el asunto a la Comisión para que en vista de estos antecedentes lo estudie de nuevo y traiga un dictamen.

El Sr. Richi manifiesta que la Comisión de Personal, en vista de las razones aducidas por el Sr. Soria, no tiene inconveniente en retirar el dictamen para su mayor estudio y para poder dar toda clase de explicaciones en la próxima sesión.

La Diputación queda enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico participando que, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 28 de Noviembre último, ha dado aviso a los Alumnos internos a fin de que, antes del 15 de Enero próximo, presenten certificación académica que justifique haber cumplido con lo que dispone el art. 60 del Reglamento, las que remitirá a esta Corporación en unión de las de aquellos que hayan terminado su carrera.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que la Diputación quede enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo de Letrados remitiendo la relación que se le pidió de los asuntos en que ha intervenido aquel Cuerpo desde 1.º de Enero de 1912 y de la de los pleitos que tiene pendientes en la actualidad.

El Sr. Soria dice que la relación enviada por el señor Decano del Cuerpo de Letrados demuestra lo razonable de la propuesta que formuló, pidiendo la supresión de dicho Cuerpo, para el que existe una consignación de más de 10.000 pesetas, resultando que no hay actualmente en tramitación más que once pleitos, uno de ellos, el referente a los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, que tiene seis o siete derivaciones, por lo cual los once pleitos puede decirse que quedan reducidos a cuatro o cinco, algunos de escasa importancia, como, por ejemplo, la que rella por injurias contra el periódico *El Duende* y otros por el estilo, correspondiendo, por tanto, tan sólo un pleito por Letrado.

Insiste en vista de ello en la conveniencia de admitir su propuesta introduciendo una importante economía que podría utilizarse para aumentar el número de estancias anualmente en el Hospital provincial, con objeto de que pudiesen tener en él ingreso los enfermos a los que ahora no es po-

sible atender, a pesar de los buenos deseos de la Diputación.

El Sr. Richi propone que se una la relación a los antecedentes que existen ya en la Comisión para el estudio de la organización de la Asesoría con objeto de someter en la próxima sesión el oportuno dictamen a la Diputación.

La Diputación queda enterada y acuerda se una a los antecedentes de su razón.

Son confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Quedar enterada de la relación enviada por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial respecto al servicio que presta cada uno de los Profesores Médicos

Designar una ponencia compuesta de los señores Vicepresidente de la Comisión, Chavarri, Sanz Matamoros y Aguilar, para que estudien y propongan lo más conveniente para remediar el estado anormal que, según manifestaciones del señor Diputado Visitador del Hospicio, se observan en el régimen interior de dicho Establecimiento y evitar las consecuencias que pudieran originarse

Acceder a lo solicitado por Don Julián Echevarría en su escrito de 24 de Julio último, y disponer que antes de resolver en el expediente sobre explotación de anuncios en la Plaza de Toros, se oiga al señor Echevarría al objeto de discutir las bases de convenio propuestas por la Diputación.

Prestar conformidad a la resolución del señor Diputado Visitador del Hospicio imponiendo dos días de suspensión de sueldo al Inspector de Sección D. Manuel Calvo.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios dando cuenta del suicidio del mozo de aquellas enfermerías Niceto Lorenzo Sacristán, cuyo hecho se puso en conocimiento del Juzgado de guardia.

Se da cuenta del siguiente acuerdo:

Aprobar la moción de los Sres. Soria y Aguilar para el alojamiento externo de 300 asilados del Hospicio, disponiendo que aquella pase a estudio del Sr. Soria, para que proponga la reglamentación del servicio en forma que impida posibles abusos y garantice el laudable y educativo fin que se persigue.

El señor Presidente propone pase a la Comisión que entiende en el asunto.

El Sr. Soria manifiesta que lo que está a

Informe de la Comisión de Beneficencia es el Reglamento o las bases para formularlo, y si la Diputación confirma el acuerdo de la Comisión provincial, sólo faltará cuando el asunto vuelva de nuevo a la Diputación modificar las bases si confirma la Diputación la conveniencia de tener en algunos pueblos de la provincia asilados del Hospicio.

El Sr. Martín Pindado dice que pasó el asunto a estudio de la Comisión de Beneficencia días pasados, y que, teniendo en cuenta el interés que reviste para la provincia, se nombró ponente al Sr. Martínez Cardeña, encargándole la formulara a la mayor brevedad.

Queda confirmado el acuerdo.

Son confirmados los acuerdos siguientes:

Conceder la autorización solicitada por el Hermano Mayor de la Congregación de San Felipe Neri para que pueda habilitar en el Hospital provincial y en el Oratorio de la Congregación un local para dormitorio del Conserje, toda vez que con ella en nada han de gravarse los intereses provinciales.

Disponer, en vista de un oficio del Excelentísimo Presidente Ordenador de Pagos, la rescisión del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios por falta de cumplimiento del arrendatario Sr. Tejero, e incautación de las edificaciones en aquéllos existentes.

Quedar enterada de un oficio del Superior del Manicomio de Ciempozuelos participando el fallecimiento del demente Juan Pérez Merchán, ocurrido a consecuencia de «astixia por suspensión»; aprobar el informe emitido por el señor Diputado Visitador de aquel Establecimiento, respecto a la visita que con tal motivo giró al mismo, y, como consecuencia, que se llame la atención de dicho Superior para que se aumente el personal de Enfermeros en las debidas proporciones y se ejerza la correspondiente vigilancia con los alienados a fin de evitar la repetición de estos casos.

Imponer a D. Santiago Mazón, contrastista del suministro de leche de vacas, la multa del medio por ciento del importe total del suministro, por varias faltas cometidas en el servicio.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del pan, señalando el precio de treinta y siete céntimos para cada kilogramo.

Acordar acerca de instancia de D. Honorio Riesgo, en reclamación contra los pliegos de condiciones para la subasta del suministro de carne con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo año de 1915, que procede mantener el precio señalado para las subastas, suprimir la cláusula sobre desgravación del arbitrio y consignar el número de kilogramos, fijando los consumidos en el pasado año de 1913.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Maestro del taller de sastrería del Hospicio, hecho por los señores Visitadores a favor de D. Alfredo Alados, con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Idem del nombramiento interino de Maestro del taller de Zapatería del Hospicio, hecho por el señor Visitador del mismo a favor de D. José Gómez Romero, con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Trasladar al Director del Hospicio, don Enrique Seséña, a la Sección de Beneficencia; destinar a la Dirección de dicho Establecimiento al actual Director del Asilo de las Mercedes, D. José Pané, y a ésta al Jefe de Negociado D. Florencio Alonso.

Nombrar interinamente Ayudantes de

Inspector del Hospicio, con la remuneración mensual de 25 pesetas, a los acogidos Pedro Pérez Eulate, Pedro Rodríguez, Gabino Gutiérrez, Manuel Nieto, Antonio de la Oliva y Fausto Guarné, con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Anunciar la vacante para la provisión de la plaza de Maestro del taller de Sastrería del Hospicio, en las mismas condiciones que se hizo para la de Maestro Cortador de dicho taller, con el voto en contra del señor Largo Caballero.

Que por el Visitador Sr. Aguilar se prosiga el expediente de jubilación, por imposibilidad física, del Inspector primero del Hospicio D. Pedro Pesquera.

Que el Ayudante de Inspector del Hospicio D. Cristóbal Ballester cese en el cargo, toda vez que hace tiempo no presta servicio y abandonó el mismo.

Quedar enterada de un oficio del Depositario de fondos provinciales, D. Julio Freire, participando haber tomado posesión de dicho cargo.

Jubilación por imposibilidad física al Inspector primero del Hospicio D. Pedro Pesquera y reconocer los tres años de servicios que tiene prestados al Ayuntamiento de Madrid.

Se da cuenta del siguiente acuerdo:

Nombrar interinamente Procurador de la Beneficencia provincial a D. Eduardo Morales Díaz, en las mismas condiciones en que sirvió la plaza el Sr. Lumbreras, a excepción de la retribución que éste disfrutaba, que se deja a la apreciación de la Diputación.

El Sr. Goitia pide la lectura del dictamen.

El Sr. Goitia dice que había pedido la lectura del acuerdo para saber las condiciones en que quedaba por haber llegado a sus oídos que se suprimían las mil pesetas que disfrutaba el Sr. Lumbreras, y que en cambio se abonarían los derechos correspondientes en cada asunto; pero como se que sigue en las mismas condiciones que el señor Lumbreras, y en el presupuesto se han consignado las mil pesetas, nada tiene que oponer a la aprobación del dictamen.

El Sr. Soria dice que el Sr. Morales no ha cobrado nada desde la fecha del nombramiento hasta el día.

El Sr. Llasera propone a la Diputación acuerde dejar pendiente este asunto hasta la próxima sesión, por entender está relacionado con la reorganización de la Asesoría, que se refiere tanto a los Letrados como a los Procuradores, y pudiera resultar que la asignación de este cargo hubiera de repartirse con otros Procuradores, si se acordara que fueran varios.

El señor Presidente dice que la consignación para el Procurador es sólo de mil pesetas, que no las cobra el actual; entendiéndose que ahora no es momento de discutir lo indicado por el Sr. Llasera, sino de confirmar o no el acuerdo de la Comisión provincial.

El Sr. Llasera insiste en que este asunto continúe sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Entiende que este asunto debe estudiarse con detenimiento, dada la importancia que el cargo de Procurador tiene dentro de la Asesoría provincial, y no debe ahora confirmarse el nombramiento del Sr. Morales, no por tratarse de persona tan digna de estima, sino por si al venir la reorganización del servicio, fuera conveniente que la Diputación no tuviera ningún compromiso para hacer los nombramientos en la forma más oportuna.

Declara después que, a su juicio, el nom-

bramiento del Sr. Morales quizás no con venga a la Diputación, por ser dicho señor Procurador del Ayuntamiento de Madrid, y resultar en casos determinados alguna incompatibilidad.

Termina insistiendo en su deseo de dejar sin resolver este asunto hasta que la Diputación resuelva sobre la forma de constituir la Asesoría provincial.

El señor Presidente dice que el asunto ha sido ya discutido, y, por tanto, no puede quedar sobre la mesa, procediendo únicamente confirmarlo o no.

El Sr. Llasera pide que por lo menos quede en suspenso la ratificación de este acuerdo hasta que se discuta el proyecto de Asesoría, que la Comisión de personal tiene en estudio.

El Sr. Soria recuerda que cuando hace días proponía la disminución de Letrados, el Sr. Llasera manifestaba que hasta tanto no se reorganizase la Asesoría, no podía decirse si habría bastante con uno, dos o diez Abogados, y eso mismo dice ahora él: ratifíquese el nombramiento del Procurador hecho por la Comisión, y cuando se proponga la reorganización, la Diputación verá si ha de haber uno o varios Procuradores.

Añade que la Comisión provincial tiene que defender el nombramiento del señor Morales, porque lo cree conveniente, sin que a su juicio haya temor alguno respecto a la incompatibilidad que pudiera resultar, por ser el Sr. Morales, a la vez, Procurador del Ayuntamiento, y conociendo como todos los señores Diputados conocen los asuntos legales en que puede intervenir, el argumento no es más que de efecto para otras personas que no tengan tal conocimiento.

Termina rogando a la Diputación confirme el nombramiento del Sr. Morales.

El Sr. Prida defiende asimismo la confirmación del acuerdo, y recuerda que la Comisión provincial, al designar al Sr. Morales, tuvo en cuenta precisamente su calidad de Procurador del Ayuntamiento, que estimó como una garantía y entendió no podía haber incompatibilidad legal, porque el Procurador es sólo un mandatario, y aunque así no fuera, tampoco la habría, desde el momento que el Ayuntamiento tiene además otros Procuradores, y no habría lugar a que el Sr. Morales se encargara a la vez de un asunto en que a la vez estuvieran interesados el Ayuntamiento y la Diputación.

El Sr. Goitia lamenta haber dado origen a esta discusión, y repite que su único deseo era saber las condiciones en que se había hecho este nombramiento.

Estima que no hay motivo para dudar de que el nombramiento está bien hecho, y que se debe, por tanto, confirmar el acuerdo de la Comisión provincial.

El Sr. Largo manifiesta que votará en contra de este nombramiento, haciendo constar que su voto en contra no significa nada que pueda referirse a la personalidad del Sr. Morales, en quien, como particular, ha depositado su confianza muchas veces, conociéndole perfectamente y apreciando sus merecimientos, yendo dirigido su voto solamente en contra del procedimiento seguido para el nombramiento, que estima debía haberse hecho por concurso o en otra forma análoga.

El Sr. Llasera rectifica manifestando que su opinión no es la de que sea excluido el Sr. Morales para optar a esta plaza, sino que entiende que teniéndose que nombrar otros Procuradores debe abrirse un concurso al que puedan concurrir todos cuando

se organice la Asesoría, pues si se da por hecho el nombramiento de un Procurador va a quedar ya dentro de la Asesoría y no podrá ser sustituido por otro, motivo por el cual proponía que hasta que se organizase dicho Negociado quedara sin ratificar el nombramiento, proponiendo, por tanto, como enmienda que no se ratifique hasta dicho momento. Estima que así puede acordarse sin perjuicio para nadie, demostrándose la resolución por una sesión más y resolviéndose el caso al discutir la organización de la Asesoría.

El Sr. Soria dice que hubo necesidad de hacer el nombramiento del Sr. Morales rápidamente porque vencía un plazo, y si no se hubiese hecho el nombramiento la Diputación habría salido perjudicada en sus intereses, ya que, a consecuencia del fallecimiento del Sr. Lumbreras, se hubiera encontrado sin representación, por cuyo motivo y por gran mayoría fué nombrado el Sr. Morales. Termina manifestando que no se puede aceptar la enmienda del Sr. Llasera, por ser antirreglamentaria, procediendo la confirmación o no confirmación del acuerdo.

El señor Presidente dice que procede recaiga acuerdo sobre este asunto.

El Sr. Llasera pide que la ratificación que se haga del nombramiento del Sr. Morales confirmando el acuerdo de la Comisión, en nada afecta al concurso que posteriormente habrá de celebrarse para el nombramiento de Procuradores, pudiendo quedar, por tanto, en el concurso nombrado otro Procurador en sustitución del señor Morales.

El señor Presidente manifiesta que no hace falta enmienda ni modificación ninguna en el sentido que desea el Sr. Llasera, porque la Diputación, en uso de sus facultades, cuando se trate de la organización de la Asesoría, podrá tomar, si así lo cree conveniente, el acuerdo de separar al señor Morales del cargo que se le confirió.

El Sr. Llasera manifiesta que, expuesta su opinión, no insiste más sobre el asunto, esperando que si se estiman fundados sus argumentos cuando se trate de la reorganización de la Asesoría serán tenidos en cuenta.

El señor Presidente manifiesta que aun cuando se ratifique el acuerdo nombrando al Sr. Morales, no tendrá éste el carácter de funcionario inamovible, y que, por tanto, puede confirmarse el acuerdo, señalando como retribución—extremo que la Comisión provincial dejó a la apreciación de la Diputación—mil pesetas anuales, que es la cantidad consignada en presupuesto y la que venía percibiendo el difunto Sr. Lumbreras; pero bien entendido que dicha cantidad es la única que percibirá como haber, indemnización o retribución anual en pago de todas sus gestiones, sin derecho a percibir más que los suplidos que por la Diputación haga y justifique.

Queda confirmado el acuerdo con la adición propuesta por el señor Presidente, y en su virtud queda confirmado el nombramiento de Procurador de la Beneficencia provincial a favor de D. Eduardo Morales Díaz, con la retribución de mil pesetas anuales por todas sus gestiones y derechos.

Son confirmados los siguientes acuerdos:

Acoplar el personal de Inspectores y Ayudantes del Hospicio, acreditándoles los haberes en la siguiente forma: a los Sres. Lapuente y Magallón, los asignados a sus cargos; a los Sres. Calvo, García, Pintó y Méndez, los de 975 pesetas asignadas a los Inspectores de sección; a los Sres. Mohino, Ventas, Sánchez, González y De la Cruz, a

razón de 750 pesetas anuales correspondientes a la dotación de Ayudantes, y a los señores Iglesias, Gayo, Ruiz, Sobrevilla, Guarné, La Oliva, Nieto, Rodríguez y Gutiérrez, de la clase de acogidos, las 25 pesetas mensuales de gratificación, desde el día de su posesión.

Amortizar, con arreglo a lo dispuesto por la Corporación al aprobar las plantillas del personal subalterno de los Establecimientos, la plaza de ayudante de Enfermero del Hospital Provincial, que desempeñaba el declarado cesante D. José Caballero.

Conceder al Ayuntamiento de Hortaleza una subvención de 200 pesetas para instalación de una nueva fuente de agua de Lozoya, a reserva de justificar su inversión, con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Declarar firme el acuerdo desestimando las protestas presentadas por los Sres. don Jesús y D. Enrique Pérez y otros contra el acta de subasta celebrada en 17 de Junio para contratar la construcción de los caminos de Torres a Pozuelo; habilitación del camino de Alpedrete a la carretera de La Coruña, y de A'calá a Meco, por no haberse presentado recurso contra el mismo dentro del plazo legal, disponiendo se proceda a la devolución de las fianzas provisionales constituidas.

Conceder la subvención de 200 pesetas al Ayuntamiento de Lozoya para el arreglo de la fuente, con la condición de la base 23, que no se le abonarán hasta que justifique haber ejecutado las obras; con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Idem id. al Ayuntamiento de Navas de Buitrago 200 pesetas con la misma condición que a la anterior; con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Idem id. id. al Ayuntamiento de El Berroco 200 pesetas con igual condición que a la anterior; con el voto en contra del señor Largo Caballero.

Idem id. id. al Ayuntamiento de Buitrago 200 pesetas con la misma condición a la anterior; con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Autorizar al Depositario, Sr. Freire, para que retire de la Caja general de Depósitos el resguardo de fianza constituido por don José María Pantoja, en virtud de la Real orden de fecha 15 de Septiembre próximo pasado, dando cuenta a la Diputación para que ésta resuelva respecto a su aplicación e ingreso en fondos provinciales, y cuya fianza se constituyó para garantizar la petición de un tranvía de tracción animal de Madrid a Chamartín de la Rosa.

El Sr. Soria expresa a la Diputación, en nombre de la Comisión provincial, su sincero agradecimiento por haber ratificado todos los acuerdos adoptados por la Comisión, congratulándose muchísimo de que ninguno haya sido rectificado y de que si ninguna excepción hayan merecido la sanción de la Diputación provincial.

El señor Presidente propone un voto de gracias para los señores Vocales de la Comisión provincial en atención a la labor que han realizado, acordándose así por la Diputación.

Ruegos y preguntas

Pone a disposición del Sr. De Carlos y demás señores Diputados, para lo que estimen procedente, una acción solicitada por aquél del estado de las carreteras con la clasificación de buenas, regulares y malas.

El Sr. Goitia estima que ha llegado el momento de levantar las suspensiones de ingreso en alguno de los Establecimientos

benéficos, por haber terminado, según sus noticias, la epidemia que motivó dicha suspensión, y pide se resuelva así, previo informe del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

El señor Presidente manifiesta que no estando presentes los señores Visitadores, y verificándose el próximo lunes un reparto de premios en el Asilo de las Mercedes, al que están invitados los señores Diputados, podrán enterarse entonces debidamente para resolver sobre la petición del Sr. Goitia.

El Sr. Goitia pide que el Cuerpo médico dé la oportuna certificación de que ha terminado la epidemia.

El señor Presidente manifiesta que se enterará para que se pueda acordar con conocimiento de causa el levantamiento de la suspensión.

El Sr. Prida pregunta a la Presidencia en qué estado se encuentran las gestiones para el traslado del Hospicio a Aranjuez, y si no hay nada aún en concreto sobre ello, ruega a la Presidencia se entere de si sería conveniente para dicho objeto un establecimiento enclavado en Carabanchel denominado «Vista Alegre», construido para correccional, que reúne magníficas condiciones y que resultaría beneficioso por su proximidad a Madrid, existiendo la circunstancia favorable de que se ha desechado en principio la idea de trasladar al edificio aludido a los corrigendos de Santa Rita, y de que el inmueble depende precisamente del Ministerio de la Gobernación.

El señor Presidente dice que no puede contestar al Sr. Prida, como sería su deseo, porque el asunto a que se refiere no tiene estado dentro de la Diputación, y todo lo que se manifestase sería anticipar algo que sería inoportuno en estos momentos, porque pudiera dificultar el desarrollo de las gestiones que se vienen realizando sobre la base de ofrecimientos anteriores aceptados, si no oficialmente, extraoficialmente, y de que en su día dará cuenta a la Diputación para que resuelva lo que considere conveniente, no obstante lo cual estima en lo que vale la indicación hecha por el Sr. Prida, manifestando que si los locales de Aranjuez no pudieran servir en definitiva, se tendría en cuenta la propuesta del Sr. Prida para resolver del mejor modo posible el problema del traslado de los asilados del Hospicio.

(Continuará.)

Ayuntamientos

CHAPINERIA

Habiendo sido encontradas pastando en este término municipal dos novillas, como de año y medio a dos años; una, pelo blanco, y otra, pardo, con una jota en la llana izquierda, e ignorándose quién pueda ser su dueño, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que durante el plazo de treinta días se presente en esta Alcaldía la persona que acredite ser su dueño; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la venta en la forma establecida por la Ley.

Chapinería, 25 de Junio de 1915.

El Alcalde,
Alejandro Panadero.

(Núm. 2.226.) (E.—293.)

CARABANCHEL ALTO

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año de 1914, se exponen al

público, durante el término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, para que puedan ser examinadas y se presenten las reclamaciones oportunas.

Carabanchel Alto, 28 de Junio de 1915.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

(Núm. 2.235.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núm. 737.899 y 757.490 y un extracto de doce acciones de este Banco núm. 160.910, expedido por este Establecimiento en 14 de Julio de 1913 y 8 de Julio de 1914 los resguardos, y en 6 de Febrero de 1911 el extracto a favor de Don Nemesio Muñoz Alonso, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día catorce del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Junio de 1915.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.
(A.—336.)

La Unión y El Fénix Español

Compañía de seguros reunidos.

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 6.124, contratada por esta Compañía sobre la vida de Doña Petra Pérez y González, con fecha 3 de Febrero de 1903, se anuncia al público para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de tres meses, a contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos quince.

El Director,
F. Setuain.
(A.—337.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TERRITORIAL,
INDUSTRIAL Y DEMAS IMPUESTOS

Segundo trimestre de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona Naval-

carnero y San Lorenzo, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Núm. 2.229.)

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Chinchón, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 2.230.)

Inspección de 1.ª enseñanza

Habiendo comunicado a esta Jefatura el Alcalde del Ayuntamiento de Vallecas que se encuentra vacante la Escuela nacional de niños del barrio de Doña Carlota, de aquel término municipal, en cumplimiento de lo que preceptúan el párrafo 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y Real orden de 23 de Junio del mismo año, se abre, con esta fecha, el concurso especial determinado por dichas disposiciones a fin de que dirijan sus instancias a esta Jefatura los Maestros de aquella localidad que tengan derecho a cubrir la vacante mencionada.

Madrid, 30 de Junio de 1915.

V.º B.º
El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

El Inspector Jefe,
Rafael Torromé.

(Núm. 2.240.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 2 de Agosto próximo se celebrará en la Dirección general de la Guardia civil concurso para la adquisición de estuches dactiloscópicos arreglados al modelo proyectado por dicho Centro.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y el estuche que ha de servir de

tipo para el concurso, se encontrará en la Dirección general, todos los días laborables, de diez a una, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Madrid, treinta de Junio de mil novecientos quince.

El General Secretario,
Firmado.

(E.—295.)

Sección administrativa de Primera enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de Don Luis Antelo, Maestro interino que fué de la Escuela nacional de niños de Nueva Numancia (Vallecas), y siendo preciso hacerle una notificación, así como que el interesado justifique en la cuenta correspondiente al material diurno y de adultos de dicha escuela en 913, la inversión de 245 pesetas, y sin que tampoco haya formulado los presupuestos para 1914, por el presente se le cita y emplaza para que en el improrrogable término de un mes, a contar de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL, se personen sin excusa ni pretexto en la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, sita en la plaza de Santiago, número 2, Palacio de la Diputación; previniendo que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar, ejercitándose contra él las acciones que proceda.

Madrid, 25 de Junio de 1915.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.218.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 10 de los corrientes, y en virtud de oposición en turno restringido, ha nombrado Maestras en propiedad de las Escuelas nacionales de Santa María de la Alameda, Navalafuente, Ambiente, Villavieja, El Boalo, Coslada, Manzanares el Real, Pelayos, Sevilla la Nueva y Los Molinos, a Doña María Avllón y de Lara, Doña María de la Gloria Luque y Quirce, Doña Natividad Sanz López, Doña María Eloísa Dion Hernando, Doña Felisa García Martín, Doña María Hernando Hernando, Doña Benita Silveria Salón Rioja, Doña María Nieves Miranda Sevilla, Doña Emilia Romo López y Doña María Concepción Valle Urbina, respectivamente, y con el sueldo anual de mil pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 25 de Junio de 1915.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.217.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en el expediente de cuenta jurada promovido por Don Federico Martín González del Rivero, contra Don Juan Llorente Cuenca, se sacan a pública subasta en venta, por término de ocho días, diez y nueve mantones de Manila y otras

clases, valorados en dos mil cuatrocientas veinte pesetas; y se advierte a los licitadores que su remate tendrá lugar en el despacho del señor Juez, sito en el piso principal de la casa número uno, calle del General Castaños, el día diez y siete del actual, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 1.º de Julio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—338.)

VALLADOLID

Don Mariano Cuesta y Carrión, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiocho de Noviembre último falleció abintestato en esta ciudad Don José Zapatero Marcuello, natural de Madrid, de cincuenta y nueve años, soltero, empleado, hijo de Jacinto y de María; y cito, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho Don José, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de Madrid y esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo; apercibidos que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; siendo de advertir que hasta ahora han reclamado la herencia del expresado Don José sus primos carnales Doña Manuela y Don Jacinto Zapatero Bascones y Don Joaquín Redondo Zapatero, hijos de hermanos finados del causante, y Don Fermín Zapatero Sus, primo segundo, como hijo de otro primo hermano, finado con anterioridad.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Junio de mil novecientos quince.

Mariano Cuesta.

Lcdo. Gregorio Muñoz.

(A.—335.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Pallán Alcaraz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 404 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.161.)

(B.—1.126.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lino Pascual Lucas y Ricardo Luque Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día veintitrés de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 691 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.170.)

(B.—1.135.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosa Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 630 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Junio de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.173.)

(B.—1.138.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Antonia Ortiz Frutos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día veintitrés de Julio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 693 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.166.)

(B.—1.131.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Elisa Ruiz Tamayo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Julio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 177 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.163.)

(B.—1.128.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Cor-

te, se cita, llama y emplaza a Teodora Alvarez Díez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día veintitrés de Julio próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 352 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.164.)

(B.—1.129.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Matesanz García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 620 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.169.)

(B.—1.134.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Margarita Montero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 23 de Junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 674 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.165.)

(B.—1.130.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERÍA INMEMORIAL DEL REY, NUM. 1

López Gómez (Isidoro), hijo de Emilio y de Fernina, natural de Antigüedad, Ayuntamiento de idem, provincia de Palencia, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina (Madrid), distrito militar primera región; nació en 4 de Abril de 1893, de oficio del comercio. Su estado soltero, su estatura 1,670 metros. Sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, filiado como recluta para el reemplazo de 1914, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, empezados a contar desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Rey, número 1, Don Arturo Alvarez Ponte, con residencia en el cuartel de la Reina Cristina, en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 23 de Junio de 1915.

El Comandante Juez instructor,

(Núm. 2.157.) (B.—1.114.)